

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1990
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00547-00
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO, contra EDWIN ARLEY CHOREN URREA y VICTOR HUGO GARCES CARRILLO, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50%, respecto a los dineros que devenguen los demandados EDWIN ARLEY CHOREN URREA y VICTOR HUGO GARCES CARRILLO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 79.804.151 y 16.758.252 respectivamente, por concepto de salarios por parte de la Clínica Imbanaco, ubicada en la carrera 38 Bis 5B 2 04. Librese oficio por secretaría en forma expedita, con las advertencias legales de solidaridad del pagador, ante la eventual omisión de los descuentos. Límitese el embargo a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.369.000), M/CTE

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tengan depositados, los demandados EDWIN ARLEY CHOREN URREA y VICTOR HUGO GARCES CARRILLO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 79.804.151 y 16.758.252 respectivamente, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT's encargos fiduciarios o por cualquier concepto, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. LIMÍTESE el embargo a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.276.000) M/CTE. Librese oficio por secretaría en forma expedita.

NOTIFIQUESE

La juez,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **152** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 31 DE AGOSTO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO